

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JOSÉ LUIS NEGRETE LABRA, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS COMO ÁREA REQUIRENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO [REDACTED] EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara “LA DELEGACIÓN”:

1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2.- Que el Ingeniero José Luis Negrete Labra, Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el estado de Morelos, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los numerales X, XII y XIII de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.3.- Que para los efectos de este convenio, señala tener como su domicilio el ubicado en Calle Primavera número 12 Colonia Lomas de Chamilpa, municipio de Cuernavaca Morelos, código postal 62218.

Declara “LA EMPRESA”:

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. 130,332 de fecha 01 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número seis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 122,439. Que mediante la Escritura Pública número 24,356 de fecha 20 de diciembre de 2012 el Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 del Distrito Federal inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 122,439 del 20 de diciembre de 2013 hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada EFECTIVALE Sociedad Anónima de Capital Variable celebrada con fecha 20 de diciembre del 2012 que contiene como actos la TRANSFORMACIÓN de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

2.2.- El C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal, comparece mediante la escritura No. 24,681 de fecha veinticinco de febrero del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Juan Jose A. Barragán Abascal, titular de la Notaria No. ciento sesenta y uno de la Ciudad de México.

Se identifica en este acto con credencial de elector con Folio No. [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2015. Se identifica en este acto con credencial de elector con número de folio [REDACTED] expedido por el Instituto Federal Electoral en el año dos mil diez.

2.3.- Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en [REDACTED]

Declaraciones conjuntas:

3.1.- Que con fecha 02 de mayo de 2018, celebraron el contrato No. MOR-16/2018 para el suministro de vales de combustible para vehículos terrestres, instrumento que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO" estableciéndose en su cláusula segunda una vigencia a partir del 03 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el apartado de las cláusulas siguientes de "EL CONTRATO" por parte de "LA DELEGACIÓN" para quedar como sigue:

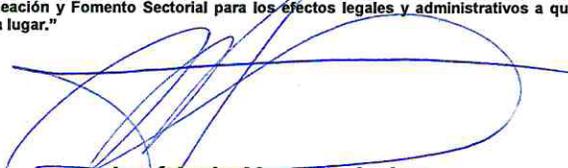
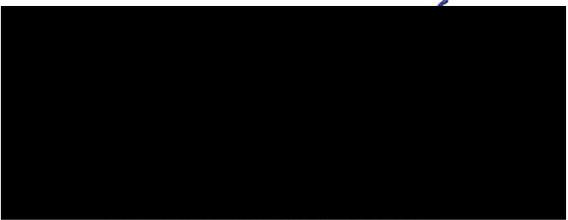
CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

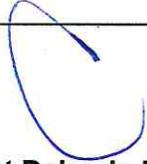
Las partes convienen que la vigencia del presente convenio modificatorio será del 07 de enero al 31 de marzo de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El presente instrumento se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto máximo de \$98,127.60 (Noventa y ocho mil ciento veintisiete pesos 60/100 M.N.) IVA incluido.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, EL DÍA 07 DE ENERO DE 2019.

POR "LA DELEGACIÓN"	POR "LA EMPRESA"
<p>"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por Ausencia del Delegado Federal en el Estado de Morelos previa designación con oficio número 137.00.00.02.022/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial para los efectos legales y administrativos a que haya lugar."</p>  <p>José Luis Negrete Labra. SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL</p>	 <p>REPRESENTANTE LEGAL</p>

 <p>Arisbet Delgado Reyna. JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	
 <p>Luis David Tinajero Díaz. JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA</p>	

